

MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

AÑO XXVII – Boletín Nº 42 – Julio – AÑO 2023 – SARMIENTO - CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

Av. San Martín Nº 722 T.E. (FAX) 0297-4893451

CONCEJO DELIBERANTE

Av. Ingeniero Coronel Nº 353 T.E. 0297 - 4893452

INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Sebastián Ángel BALOCHI

PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

Sra. María Ana VACHETTA

SECRETARIO DE GOBIERNO y

COORDINACIÓN DE GABINETE

Dr. Emanuel Eduardo VENTER JENKS

RESOLUCIÓN Nº 733/23	15
RESOLUCIÓN Nº 734/23	15
RESOLUCIÓN Nº 735/23	16
RESOLUCIÓN Nº 736/23	17
RESOLUCIÓN Nº 737/23	17
RESOLUCIÓN Nº 738/23	18
RESOLUCIÓN Nº 739/23	19
RESOLUCIÓN Nº 740/23	19
RESOLUCIÓN Nº 741/23	20
RESOLUCIÓN Nº 742/23	20
RESOLUCIÓN Nº 743/23	21
RESOLUCIÓN Nº 744/23	21
RESOLUCIÓN Nº 745/23	22

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES

CONSEJO DELIBERANTE

RESOLUCIÓN Nº 028/23.....2

RESOLUCIONES

PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº 712/23	2
RESOLUCIÓN Nº 713/23	3
RESOLUCIÓN Nº 714/23	3
RESOLUCIÓN Nº 715/23	4
RESOLUCIÓN Nº 716/23	5
RESOLUCIÓN Nº 717/23	6
RESOLUCIÓN Nº 718/23	6
RESOLUCIÓN Nº 719/23	7
RESOLUCIÓN Nº 720/23	7
RESOLUCIÓN Nº 721/23	8
RESOLUCIÓN Nº 722/23	9
RESOLUCIÓN Nº 723/23	9
RESOLUCIÓN Nº 724/23	10
RESOLUCIÓN Nº 725/23	10
RESOLUCIÓN Nº 726/23	11
RESOLUCIÓN Nº 727/23	11
RESOLUCIÓN Nº 728/23	12
RESOLUCIÓN Nº 729/23	12
RESOLUCIÓN Nº 730/23	13
RESOLUCIÓN Nº 731/23	14
RESOLUCIÓN Nº 732/23	14

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES CONCEJO DELIBERANTE

Sarmiento, Chubut 24 de julio de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 028/23

CONVOCATORIA A SESIÓN
EXTRAORDINARIA.-

VISTO:

Los Expedientes N° 375/23
La Carta Orgánica Municipal
El R.I.C.D.S.

CONSIDERANDO:

Que, ingresó bajo Expediente N° 375/23 nota suscripta por el Poder Ejecutivo Municipal, solicitando el tratamiento de tres Anteproyectos de Ordenanzas: CONTRATACIÓN DIRECTA, PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETAS Y BADENES – BARRIO PARQUE PATAGONIA; AUMENTO DE PARTIDAS, PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETAS Y BADENES – BARRIO PARQUE PATAGONIA; y AUMENTO DE PARTIDAS, GIMNASIO MUNICIPAL N° 3 BARRIO PROGRESO;

Que, ante la solicitud interpuesta, esta Presidencia convoca a los señores Concejales a Sesión Extraordinaria de este Cuerpo Legislativo, para el día 25 de julio de 2023 a las 10 :00 hs a los efectos de la aprobación o no de la solicitud efectuada por el Poder Ejecutivo Municipal. -

Que, no existe impedimento alguno;

POR ELLO:

EL PRESIDENTA DEL CONCEJO
DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA
MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Artículo 1) CONVOCASE al Concejo Deliberante de Sarmiento a Sesión Extraordinaria para el día 25 de julio de 2023 a las 10:00 hs. en la Recinto “De Los Convencionales”. -

Artículo 2) DECLÁRESE asuntos comprendidos en la convocatoria, los detallados en los “Considerandos” de la presente resolución. -

Artículo 3) SOMETER, a consideración del Cuerpo Legislativo, la ratificación de la presente resolución. -

Artículo 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y ARCHÍVESE. -

RESOLUCIONES PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

Sarmiento, Chubut 25 de julio de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 712/23

VISTO:

El Expediente N° 093/2023 letra “B” a nombre de BATTISTINA MARTIN MIGUELA C.U.I.T. N° 27-37347545-4 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de TIENDA que gira bajo la denominación de “MONOLISO” y se encuentra ubicado en ALBERDI N° 387 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 076/22, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años.-

Que para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio.-

Que según Acta de inspección N° 008637 La Inspectora de la Dirección de Comercio constata que el local posee una salida de emergencia, un baño con accesorios en funcionamiento y buenas condiciones, un botiquín de primeros auxilios completo y en vigencia, un matafuego tipo ABC de 5 kg. con vencimiento 09/23, un cambiador en buenas condiciones, un mostrador y perchero en pared. Al momento de la inspección el local comercial se encuentra en buenas condiciones de orden e higiene. Por lo expuesto se da lugar a lo solicitado Habilitación Comercial, rubro Tienda.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 25 DE JULIO DE 2025 en Nuestros Registros Municipales a nombre de BATTISTINA MARTIN MIGUELA C.U.I.T. N° 27-37347545-4 para su actividad comercial de TIENDA que gira bajo la denominación de "MONOLISO" se encuentra ubicado en ALBERDI N° 387 de ésta localidad.
Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese. -

Sarmiento, Chubut 25 de julio de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 713/23

VISTO:

El Expediente 094/2023 letra "Q" a nombre de QUIROGA MARIA DE LAS MERCEDES C.U.I.T. N° 27-24992476-3 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de PROFESIONAL LIBERAL (PROFESORA DE EDUCACION INICIAL) que gira bajo la denominación de "MARIA DE LAS MERCEDES QUIROGA" y se encuentra ubicado en WILLIAMS N° 643 - BARRIO 108 VIVIENDAS de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente. -

Que la Señora PARDO adjunta título de Técnica Superior en Acompañante Terapéutico, otorgado por el Instituto Patagónico de Ciencias Sociales N° 1819.-

Que el capítulo VII TASA AL COMERCIO Y A LA INDUSTRIA (ORDENANZA 065/21) PROFESIONALES LIBERALES: las mismas se encontraran exentas del pago de la tasa instituida en el presente Capítulo. La deuda que registren por tal concepto de ejercicios anteriores es condonada. -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ART. 1º) OTORGUESE REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 25 DE JULIO DE 2025 en Nuestros Registros Municipales a nombre de QUIROGA MARIA DE LAS MERCEDES C.U.I.T. N° 27-24992476-3 para su actividad comercial de PROFESIONAL LIBERAL (PROFESORA DE EDUCACION INICIAL) que girará bajo la denominación de "MARIA DE LAS MERCEDES QUIROGA" se encuentra ubicado en WILLIAMS N° 643 - BARRIO 108 VIVIENDAS de ésta localidad. -
Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 25 de julio de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 714/23

VISTO:

El Expediente N° 165/2005 letra "M" a nombre de MONZO GUSTAVO JUAN MANUEL C.U.I.T. N° 20-22974566-3 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de COMPRAVENTA Y CONSIGNACION DE AUTOMOTORES, MOTOVEHICULO, CUATRICICLOS Y/O UTV USADOS Y NUEVOS que gira bajo la denominación de "MG AUTOS" y se encuentra ubicado en AV. INGENIERO CORONEL N° 725 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 076/22, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que, según Acta de inspección N° 008630 La Inspectora de la Dirección de Comercio constata que el local cuenta con una oficina con un baño con accesorios en funcionamiento y buenas condiciones, botiquín de primeros auxilios completo y en vigencia. Posee un matafuego tipo ABC de 5 kg. con vencimiento 01/24. La playa de estacionamiento posee cuatro cámaras de seguridad con monitor en funcionamiento, tres matafuegos tipo ABC de 5 kg. con vencimientos 01/24, se encuentra iluminada y cerrada en su totalidad. Al momento de la inspección el local se encuentra en buenas condiciones de orden e higiene. Por lo expuesto se da lugar a Rehabilitación Comercial. -

Que el Señor Monzo posee Contrato de Locación de Inmueble para Comercio, el mismo se inicia con fecha 01 de Julio de 2023 por lo que su vencimiento se producirá de pleno derecho e indefectiblemente el día 31 de Junio de 2025.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2025 en Nuestros Registros Municipales a nombre de MONZO GUSTAVO JUAN MANUEL C.U.I.T. N° 20-22974566-3 para su actividad comercial de COMPRAVENTA Y CONSIGNACION DE AUTOMOTORES, MOTOVEHICULO, CUATRICICLOS Y/O UTV USADOS Y NUEVOS que gira bajo la denominación de "MG AUTOS" se encuentra ubicado en AV. INGENIERO CORONEL N° 725 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese. -

Sarmiento, Chubut 25 de julio de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 715/23

VISTO:

El Expediente N° 091/2023 letra "D" a nombre de DE BORTOL ALDANA MICAELA C.U.I.T. N° 27-40208279-3 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de ZAPATERIA Y MARROQUINERIA que gira bajo la denominación de "M Y M CALZADOS" y se encuentra ubicado en URUGUAY N° 220 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 076/22, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones

Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años.-

Que para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio.-

Que según Actas de inspecciones N° 008636 La Inspectora de la Dirección de Comercio constata que el local posee puerta

de ingreso de doble hoja y una salida de emergencia. El local posee un baño con accesorios en funcionamiento, un botiquín de primeros auxilios completo y elementos en vigencia. Cuenta con matafuego tipo ABC de 5 kg. con vencimiento 05/24 y cocina con bacha de acero provista de agua fría y caliente. El salón de ventas posee cinco ranurados, bancos, mesas y un mostrador, asimismo posee depósito para mercadería. Al momento de la inspección el local se encuentra en buenas condiciones de orden e higiene. Rubro a explotar: zapatería y marroquinería. -

Que la Señora De Bortol adjunta Contrato de Locación de Inmueble a partir de 01 de Julio de 2023 hasta el día 30 de Junio de 2026.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 25 DE JULIO DE 2025 en Nuestros Registros Municipales a nombre de DE BORTOL ALDANA MICAELA C.U.I.T. N° 27-40208279-3 para su actividad comercial de ZAPATERIA Y MARROQUINERIA que gira bajo la denominación de "M Y M CAZADOS" se encuentra ubicado en URUGUAY N° 220 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese. -

Sarmiento, Chubut 25 de julio de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 716/23

VISTO:

El Expediente N° 064/2016 letra "C" a nombre de COBOS SEBASTIAN JOSE C.U.I.T. N° 23-14616328-9 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de FERRETERIA Y CORRALON DE MATERIALES que gira bajo la denominación de "CASA GOTTHARDT" y se encuentra ubicado en URUGUAY N° 78 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 076/22, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones

Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que, según Acta de inspección N° 008633 La Inspectora de la Dirección de Comercio constata que el local cuenta con puerta de ingreso con apertura hacia el exterior, una salida de emergencia, cinco matafuegos tipo ABC de 5 y 10 kg. con vencimiento 06/24, un botiquín de primeros auxilios completo con los elementos en vigencia. Posee un baño con sus accesorios en funcionamiento y oficina. El local comercial cuenta con tres depósitos, cada uno con su baño en buenas condiciones, dos matafuegos tipo ABC de 5 y 10 kg. el depósito central cuenta con cuatro matafuegos de 5 y 10 kg. todos con vencimiento 06/24. Posee cámaras de vigilancia internas y externas con monitor. Al momento de la inspección el local se encuentra en buenas condiciones de orden e higiene. Por lo expuesto se da lugar a Rehabilitación Comercial. -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 25 DE JULIO DE 2025 en Nuestros Registros Municipales a nombre de COBOS SEBASTIAN JOSE C.U.I.T. N° 23-14616328-9 para su actividad comercial de FERRETERIA Y CORRALON DE MATERIALES que gira bajo la denominación de "CASA GOTTHARDT" se encuentra ubicado en URUGUAY N° 78 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese. -

Sarmiento, Chubut 25 de julio de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 717/23

VISTO:

El Expediente N° 082/2021 letra "S" a nombre de SOCIEDAD RURAL SARMIENTO C.U.I.T. N° 33-67032802-9 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de SALON DE FIESTAS Y EVENTOS que gira bajo la denominación de "SOCIEDAD RURAL SARMIENTO" y se encuentra ubicado en PERITO MORENO N° 355 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 076/22, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones

Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que, según Acta de inspección N° 008638 La Inspectora de la Dirección de Comercio constata que el local cuenta con puerta de ingreso doble de chapa, el salón cuenta con un matafuego tipo ABC de 10 kg. con vencimiento 07/24, un botiquín de

primeros auxilios con elementos completos y en vigencia. Posee baños por cada sexo con accesorios en funcionamiento. El sector cocina se encuentra equipado y en buenas condiciones de orden e higiene Por lo expuesto se da lugar a Rehabilitación Comercial. -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 25 DE JULIO DE 2025 en Nuestros Registros Municipales a nombre de SOCIEDAD RURAL SARMIENTO C.U.I.T. N° 33-67032802-9 para su actividad comercial de SALON DE FIESTAS Y EVENTOS que gira bajo la denominación de "SOCIEDAD RURAL SARMIENTO" se encuentra ubicado en PERITO MORENO N° 355 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese. -

Sarmiento, Chubut 25 de julio de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 718/23

VISTO:

El Expediente N° 092/2023 letra "C" a nombre de CONCRETHA S.A.S C.U.I.T. N° 30-71685513-5 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de EMPRESA DE SERVICIOS que gira bajo la denominación de "CONCRETHA S.A.S" y se encuentra ubicado en RIVADAVIA N° 455 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 076/22, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por

dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años.-

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio.

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 25 DE JULIO DE 2025 en Nuestros Registros Municipales a nombre de CONCRETHA S.A.S C.U.I.T. N° 30-71685513-5 para su actividad comercial de EMPRESA DE SERVICIOS que gira bajo la denominación de "CONCRETHA S.A.S" se encuentra ubicado en RIVADAVIA N°455 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese

Sarmiento, Chubut 25 de julio de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 719/23

VISTO:

El Expediente N° 234/2015 letra "V" a nombre de VALLEJO JUAN CARLOS C.U.I.T. N° 20-12507765-6 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL, para su actividad comercial de REMIS (DOMINIO OWV-747) que gira bajo la denominación de "AGUSTINA" y se encuentra ubicado en 21 DE JUNIO N° 690 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 062/01, CAPITULO VI "Habilitación de los vehículos" art. 27 la habilitación de las unidades serán otorgadas por un (1) año, renovables por periodos iguales siempre y cuando se cumplan con los requisitos exigidos en la Ordenanza mencionada.-

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.-

Que el Señor Vallejo ha cumplimentado con los requisitos establecidos, según Planilla de Inspeccion de Guardia Urbana Municipal.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 25 DE JULIO DE 2024 en Nuestros Registros Municipales a nombre de VALLEJO JUAN CARLOS C.U.I.T. N° 20-12507765-6 para su actividad comercial de REMIS (DOMINIO OWV-747) que gira bajo la denominación de "AGUSTINA" se encuentra ubicado en 21 DE JUNIO N° 690 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 25 de julio de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 720/23

VISTO:

El Expediente N° 011/2023 letra "L" a nombre de LOPEZ BENITO C.U.I.T. N° 20-31328949-5 donde solicita se le otorgue ANEXO DE VEHICULO, para su actividad comercial de REMIS (MPV-032) que gira bajo la denominación de "LA DOS DIEZ" y se encuentra ubicado en PATAGONIA N° 346 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que el Señor López mediante Exp.de mesa de entrada N° 5530/2023 solicita anexo de remis de remis dominio MPV-032.-

Que conforme a la Ord. 062/01, CAPITULO VI "Habilitación de los vehículos" art. 27 la habilitación de las unidades serán otorgadas por un (1) año, renovables por periodos iguales siempre y cuando se cumplan con los requisitos exigidos en la Ordenanza mencionada.-

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.-

Que el Señor López adjunta Planilla de Inspección de Guardia Urbana Municipal sin observaciones, cumpliendo los requisitos requeridos.-

Que el Señor López adjunta Contrato de Locación de bien mueble: automotor marca chavrolet tipo sedan 4 puertas, chasis 8AGSE1950DR183577, MODELO 2013, el presente contrato es por el término de un año, teniendo como pleno vencimiento el día 05 de Julio del año 2024.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

**POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL**

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese ANEXO DE VEHÍCULO HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2023 en Nuestros Registros Municipales a nombre de LOPEZ BENITO C.U.I.T. N° 20-31328949-5 para su actividad comercial de REMIS (MPV-032) que gira bajo la denominación de "LA DOS DIEZ" se encuentra ubicado en PATAGONIA N° 346 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 25 de julio de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 721/23

VISTO:

El Expediente N° 037/2010 letra "P" a nombre de PINTOS LORENA C.U.I.T. N° 27-27177270-5 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de MERCADO Y REGALERIA que gira bajo la denominación de "TAÑI REHUE" y se encuentra ubicado en WILLIAMS N° 691 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 076/22, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del

inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que, según Acta de inspección N° 008429 La Inspectora de la Dirección de Comercio en conjunto con el Departamento de Bromatología constata que el local posee puerta de ingreso con barral antipánico, un baño con accesorios en funcionamiento y buenas condiciones, un botiquín de primeros auxilios completo y en vigencia, un matafuego tipo ABC de 5 kg. von vencimiento 05/24. Posee salida de emergencia. La titular presenta comprobante de pago de Libreta Sanitaria y la Señora Arias Laura presenta Libreta Sanitaria N° 3962, con vencimiento 07/09/2023. Al momento de la inspección el local comercial se encuentra en buenas condiciones de orden e higiene. Por lo expuesto se da lugar a Rehabilitación Comercial. -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 25 DE JULIO DE 2025 en Nuestros Registros Municipales a nombre de PINTOS LORENA C.U.I.T. N° 27-27177270-5 para su actividad comercial de MERCADO Y REGALERIA que gira bajo la denominación de "TAÑI REHUE" se encuentra ubicado en WILLIAMS N° 691 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese. -

Sarmiento, Chubut 25 de julio de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 722/23

VISTO:

El Expediente N° 085/2016 letra "M" a nombre de MESA GRACIELA ELIZABETH C.U.I.T. N° 27-22595962-0 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de DESPENSA Y CARNICERIA que gira bajo la denominación de "LA CIEN" y se encuentra ubicado en JOSE ORMACHEA N° 344 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 076/22, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones

Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que, según Acta de inspección N° 008430 La Inspectora de la Dirección de Comercio en conjunto con el Departamento de Bromatología constata que el local posee puerta de ingreso con barral antipánico, un baño con accesorios en funcionamiento y buenas condiciones, un botiquín de primeros auxilios completo y en vigencia, un matafuego tipo ABC de 5 kg. von vencimiento 11/23. La titular presenta Libreta Sanitaria N° 1002, con vencimiento 26/12/2023. Al momento de la inspección el local comercial se encuentra en buenas condiciones de orden e higiene. Por lo expuesto se da lugar a Rehabilitación Comercial. -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 25 DE JULIO DE 2025 en Nuestros Registros Municipales a nombre de MESA GRACIELA ELIZABETH C.U.I.T. N° 27-22595962-0 para su actividad comercial de DESPENSA Y CARNICERIA que gira bajo la denominación de "LA CIEN" se encuentra ubicado en JOSE ORMACHEA N° 344 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese. -

Sarmiento, Chubut 25 de julio de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 723/23

VISTO:

El Expediente N° 001/1991 letra "D" a nombre de DIAZ ESTHER BERSABE C.U.I.T. N° 27-05575169-8 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de TIENDA Y ZAPATERIA que gira bajo la denominación de "UNISEX" y se encuentra ubicado en PATAGONIA N° 266 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 076/22, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones

Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá

cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que, según Acta de inspección N° 008631 La Inspectora de la Dirección de Comercio constata que el local cuenta botiquín de primeros auxilios completo y elementos en vigencia, un matafuego tipo ABC con vencimiento 07/24, un baño con accesorios en funcionamiento. Posee salida de emergencia. Al momento de la inspección el local se encuentra en buenas condiciones de orden e higiene. Por lo expuesto se da lugar a Rehabilitación Comercial. -

Que la Señora Díaz posee Contrato de Locación, el mismo se inicia con fecha 01 de Julio de 2023 por lo que su vencimiento se producirá de pleno derecho e indefectiblemente el día 01 de Julio de 2025.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 01 DE JULIO DE 2025 en Nuestros Registros Municipales a nombre de DIAZ ESTHER BERSABE C.U.I.T. N° 27-05575169-8 para su actividad comercial de TIENDA Y ZAPATERIA que gira bajo la denominación de "UNISEX" se encuentra ubicado en PATAGONIA N° 266 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese. -

Sarmiento, Chubut 25 de julio de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 724/23

VISTO:

El Expediente N° 049/2019 letra "L" a nombre de LOPEZ ROBERTO MIGUEL ANGEL C.U.I.T. N° 20-29726186-0 donde solicita se le otorgue CAMBIO DE VEHICULO para su actividad comercial de REMIS (DOMINIO AB762DL) que gira bajo la denominación de "LOPECITO" y se encuentra ubicado en MIGUEL ZABALO N° 527 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 062/01, CAPITULO VI "Habilitación de los vehículos" art. 27 la habilitación de las unidades serán otorgadas por un (1) año, renovables por periodos iguales siempre y cuando se cumplan con los requisitos exigidos en la Ordenanza mencionada.-

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.-

Que el Señor López mediante expte. 5535/2023 presenta BAJA del vehículo FORD KA DOMINIO AC295VN MODELO 2018.-

Que mediante Expte. Mesa de entrada N° 5549/2023 solicita cambio de vehículo y presenta documentación de DOMINIO AB762DL.-

Que el Señor López ha cumplimentado con los requisitos establecidos según Planilla de Inspección de Guardia Urbana Municipal.-

Que el Señor López adjunta Contrato de locación de bien mueble identificado como automotor marca VOLSKWAGEN TIPO SEDAN 4 puertas, MODELO AÑO 2017, CHASIS 9BWDB45U5HT093872. MODELO AÑO 2017, por el término de doce meses, teniendo como pleno vencimiento el día 13 de Julio del año 2024.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese CAMBIO DE VEHICULO HASTA EL DÍA 13 DE JULIO DE 2024 en Nuestros Registros Municipales a nombre de LOPEZ ROBERTO MIGUEL ANGEL C.U.I.T. N° 20-29726186-0 para su actividad comercial de REMIS (DOMINIO AB762DL) que gira bajo la denominación de "LOPECITO" se encuentra ubicado en MIGUEL ZABALO N° 527 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 25 de julio de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 725/23

VISTO:

El Expediente N° 158/2022 letra "A" a nombre de ARISMENDI DARIO HUMBERTO CUIT. 20-25710792-3 donde se requiere BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de DESPENSA Y CARNICERIA que giraba bajo la denominación de "LA ESTANCIA" y se encontraba ubicado en AV. 9 DE JULIO N° 628 de esta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue Habilitada según Resolución N° 907/2022 con fecha 17 de Octubre de 2022.-

Que el Señor Arismendi, mediante expediente de mesa de entradas N° 5563/2023 con fecha 14 de Julio de 2023, solicita la Baja para su actividad comercial de despensa y carnicería. -

Que, según Ordenanza N° 076/22, artículo 40, el contribuyente que solicite baja comercial debe presentar libre de deuda, certificado de ingresos brutos y Certificado de Habilitación Comercial otorgado.-

Que cumple con lo solicitado en el ordenamiento legal vigente.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E:

Art. 1) OTORGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de ARISMENDI DARIO HUMBERTO CUIT. 20-25710792-3 para su actividad comercial de DESPENSA Y CARNICERIA que giraba bajo la denominación comercial de "LA ESTANCIA" y se encontraba ubicado en AV. 9 DE JULIO N° 628 de esta localidad.-

Art. 2) Regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

Sarmiento, Chubut 25 de julio de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 726/23

VISTO:

El Expediente N° 007/2017 letra "H" a nombre de HERNANDEZ LA ROSA VICTOR SANTIAGO CUIT. 20-25903419-2 donde se requiere BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de

DESPENSA que giraba bajo la denominación de "EL PATO" y se encontraba ubicado en CALLE 7374 N° 1350-BARRIO PARQUE PATAGONIA de esta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue Habilitada según Resolución N° 178/2022 con fecha 07 de marzo de 2022 bajo el número de Ingresos Brutos 3355.-

Que el Señor HERNANDEZ LA ROSA, mediante expediente de mesa de entradas N° 5043/2023 con fecha 29 de junio de 2023, solicita la Baja para su actividad comercial de Despensa. -

Que, según Ordenanza N° 076/22, artículo 40, el contribuyente que solicite baja comercial debe presentar libre de deuda de comercio o plan de pago vigente y al día, certificado de ingresos brutos y Certificado de Habilitación Comercial otorgado. -

Que el Señor HERNANDEZ LA ROSA posee CONVENIO DE PAGO N° 33495/33496 en concepto de tasa de comercio e ingresos brutos, en 6 cuotas, habiendo abonado la 1° en tiempo y forma, según Certificado de Deuda líquida y exigible-Comercio, extendido por la Dirección de Rentas. -

Que cumple con lo solicitado en el ordenamiento legal vigente. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E:

Art. 1) OTORGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de HERNANDEZ LA ROSA VICTOR SANTIAGO CUIT. 20-25903419-2 para su actividad comercial de DESPENSA que giraba bajo la denominación comercial de "EL PATO" y se encontraba ubicado en CALLE 7374 N° 1350-BARRIO PARQUE PATAGONIA de esta localidad. -

Art. 2) Regístrese, publíquese, cumplido, archívese

Sarmiento, Chubut 25 de julio de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 727/23

VISTO:

El Expediente N° 171/2018 letra "I" a nombre de IBAÑEZ JOSE DAVID CUIT. 20-30730137-8 donde se requiere BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de VEHICULO/COCINA que giraba bajo la denominación de "PANCHOS SARMIENTO" y se encontraba ubicado en PIETROBELLI Y ORMACHEA (RESOL. 1124/20 - RESOL. 155/21) de esta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue Habilitada según Resolución N° 1136/2022 con fecha 28 de diciembre de 2022.-

Que el Señor Ibañez, mediante expediente de mesa de entradas N° 5240/2023 con fecha 05 de Julio de 2023, solicita la Baja para su actividad comercial de vehículo/cocina.-

Que, según Ordenanza N° 076/22, artículo 40, el contribuyente que solicite baja comercial debe presentar libre de deuda, certificado de ingresos brutos y Certificado de Habilitación Comercial otorgado. -

Que cumple con lo solicitado en el ordenamiento legal vigente. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E:

Art. 1) OTORGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de IBAÑEZ JOSE DAVID CUIT. 20-30730137-8 para su actividad comercial de VEHICULO/COCINA que giraba bajo la denominación comercial de "PANCHOS SARMIENTO" y se encontraba ubicado en PIETROBELLI Y JOSE ORMACHEA (RESOL. 1124/20 - RESOL. 155/21) de esta localidad.
Art. 2) Regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

Sarmiento, Chubut 25 de julio de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 728/23

VISTO:

El Expediente N° 029/2022 letra "P" a nombre de PASLUOSTA PAULA NOELIA CUIT. 23-30383645-4 donde se requiere BAJA en

nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de CORRALON DE MATERIALES que giraba bajo la denominación de "ISANT" y se encontraba ubicado en ESPAÑA N° 870 de esta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue Habilitada según Resolución N° 154/2022 con fecha 24 de Febrero de 2022.-

Que la Señora Pasluosta, mediante expediente de mesa de entradas N° 5263/2023 con fecha 05 de Julio de 2023, solicita la Baja para su actividad comercial de corralón de materiales.-

Que, según Ordenanza N° 076/22, artículo 40, el contribuyente que solicite baja comercial debe presentar libre de deuda, certificado de ingresos brutos y Certificado de Habilitación Comercial otorgado.-

Que cumple con lo solicitado en el ordenamiento legal vigente.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E:

Art. 1) OTORGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de PASLUOSTA PAULA NOELIA CUIT. 23-30383645-4 para su actividad comercial de CORRALON DE MATERIALES que giraba bajo la denominación comercial de "ISANT MATERIALES" y se encontraba ubicado en ESPAÑA N° 870 de esta localidad. -

Art. 2) Regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

Sarmiento, Chubut 25 de julio de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 729/23

VISTO:

El Expediente N° 162/2021 letra "I" a nombre de IBAÑEZ JOSE DAVID C.U.I.T. N° 20-30730137-8 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de DESPENSA Y VERDULERIA que gira bajo la denominación de "REAL" y se encuentra ubicado en PERITO MORENO N° 890 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 076/22, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que, según Acta de inspección N° 008634 La Inspectora de la Dirección de Comercio en conjunto con el Departamento de Bromatología constata que el local cuenta con un baño en funcionamiento en buenas condiciones con sus accesorios en funcionamiento, un matafuego tipo ABC de 5 kg. con vencimiento 09/23, un botiquín de primeros auxilios completo con los elementos en vigencia. Al momento de la inspección el local se encuentra en buenas condiciones de orden e higiene. Libreta Sanitaria N° 3782 Ibáñez José David con vencimiento 29/11/2023 Por lo expuesto se da lugar a Rehabilitación Comercial. -

Que el Señor Ibáñez posee Contrato de Locación de Inmueble para Comercio, el mismo se inicia con fecha 14 de Julio de 2023 por lo que su vencimiento se producirá de pleno derecho el día 14 de Julio de 2025.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 25 DE JULIO DE 2025 en Nuestros Registros Municipales a nombre de IBÁÑEZ JOSE DAVID C.U.I.T. N° 20-30730137-8 para su actividad comercial de DESPENSA Y VERDULERIA que gira bajo la denominación de "REAL" se encuentra ubicado en PERITO MORENO N° 890 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese. -

Sarmiento, Chubut 25 de julio de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 730/23

VISTO:

El Expediente N° 065/2021 letra "A" a nombre de ALBERTI ABEL DAVID DOMINGO C.U.I.T. N° 20-36709877-6 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de DESPENSA - ELABORACION ARTESANAL Y VENTA DE PAN, FACTURAS, MASAS, PIZZAS, TORTAS FRITAS Y AFINES que gira bajo la denominación de "OLAF" y se encuentra ubicado en AV. COLONOS SUDAFRICANOS N° 119 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 076/22, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones

Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que, según Acta de inspección N° 008635 La Inspectora de la Dirección de Comercio en conjunto con el Departamento de Bromatología constata que el local cuenta con

un baño en funcionamiento en buenas condiciones con sus accesorios en funcionamiento, un matafuego tipo ABC de 5 kg. con vencimiento 05/24, un botiquín de primeros auxilios completo con los elementos en vigencia. Al momento de la inspección el local se encuentra en buenas condiciones de orden e higiene. Libreta Sanitaria N° 4860: Merillan Karina con vencimiento 02/08/2023. Por lo expuesto se da lugar a Rehabilitación Comercial. -

Que el Señor Alberti posee Contrato de Locación de Inmueble para Comercio, el mismo se inicia con fecha 07 de Enero de 2021 por lo que su vencimiento se producirá de pleno derecho el día 06 de Enero de 2024.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 06 DE ENERO DE 2024 en Nuestros Registros Municipales a nombre de ALBERTI ABEL DAVID DOMINGO C.U.I.T. N° 20-36709877-6 para su actividad comercial de DESPENSA - ELABORACION ARTESANAL Y VENTA DE PAN, FACTURAS, MASAS, PIZZAS, TORTAS FRITAS Y AFINES que gira bajo la denominación de "OLAF" se encuentra ubicado en AV. COLONOS SUDAFRICANOS N° 119 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese. -

Sarmiento, Chubut 25 de julio de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 731/23

VISTO:

El Expediente 089/2023 letra "A" a nombre de AYALA MARIA AGUSTINA C.U.I.T. N° 27-39083447-6 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de PROFESIONAL LIBERAL (MEDICA) que gira bajo la denominación de "AYALA MARIA AGUSTINA" y se encuentra ubicado en GENERAL ROCA N° 655 - DEPARTAMENTO 1 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente. -

Que la Señora AYALA adjunta título de Médica, otorgado por la Facultad de Ciencia Médicas de la Universidad de Ciencias Médicas, matrícula 5294, otorgada por el Ministerio de Salud de la Provincia de Chubut.

Que el capítulo VII TASA AL COMERCIO Y A LA INDUSTRIA (ORDENANZA 065/21) PROFESIONALES LIBERALES: las mismas se encontraran exentas del pago de la tasa instituida en el presente Capítulo. La deuda que registren por tal concepto de ejercicios anteriores es condonada. -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ART. 1º) OTORGUESE HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 25 DE JULIO DE 2025 en Nuestros Registros Municipales a nombre de AYALA MARIA AGUSTINA C.U.I.T. N° 27-39083447-6 para su actividad comercial de PROFESIONAL LIBERAL (MEDICA) que girará bajo la denominación de "AYALA MARIA AGUSTINA" se encuentra ubicado en GENERAL ROCA N° 655 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 25 de julio de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 732/23

VISTO:

El Expediente N° 077/2015 letra "P" a nombre de PEREZ SILVIA ALEJANDRA CUIT. 27-20504124-4 donde se requiere BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de RAMOS GENERALES que giraba bajo la denominación de "EL GALLITO" y se encontraba ubicado en 20 DE JUNIO N° 65 de esta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue Habilitada según Resolución N° 529/2020 con fecha 26 de Mayo de 2020.-

Que la Señora Pérez, mediante expediente de mesa de entradas N° 5353/2023 con fecha 07 de Julio de 2023, solicita la Baja para su actividad comercial de ramos generales. -

Que, según Ordenanza N° 076/22, artículo 40, el contribuyente que solicite baja comercial debe presentar libre de deuda, certificado de ingresos brutos y Certificado de Habilitación Comercial otorgado.-

Que cumple con lo solicitado en el ordenamiento legal vigente.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E:

Art. 1) OTORGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de PEREZ SILVIA ALEJANDRA CUIT. 27-20504124-4 para su actividad comercial de RAMOS GENERALES que giraba bajo la denominación comercial de "EL GALLITO" y se encontraba ubicado en 20 DE JUNIO N° 65 de esta localidad. -

Art. 2) Regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

Sarmiento, Chubut 25 de julio de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 733/23

VISTO:

El Expediente 088/2023 letra "K" a nombre de KRUGER SANDRA MARIEL C.U.I.T. N° 27-32002643-7 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de PROFESIONAL LIBERAL (GEOLOGA) que gira bajo la denominación de "SANDRA MARIEL KRUGER" y se encuentra ubicado en BELGRANO N° 570 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente. -

Que la Señora KRUGER adjunta título de Geología, otorgado por la Universidad Nacional de Córdoba. -

Que el capítulo VII TASA AL COMERCIO Y A LA INDUSTRIA (ORDENANZA 065/21) PROFESIONALES LIBERALES: las mismas se encontraran exentas del pago de la tasa instituida en el presente Capítulo. La deuda que registren por tal concepto de ejercicios anteriores es condonada. -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ART. 1°) OTORGUESE HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 25 DE JULIO DE 2025 en Nuestros Registros Municipales a nombre de KRUGER SANDRA MARIEL C.U.I.T. N° 27-32002643-7 para su actividad comercial de PROFESIONAL LIBERAL (GEOLOGA) que girará bajo la denominación de "SANDRA MARIEL KRUGER" se encuentra ubicado en BELGRANO N° 570 de ésta localidad. -

Art. 2°) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 25 de julio de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 734/23

VISTO:

El Expediente N° 122/2021 letra "Ñ" a nombre de ÑANCO TOMAS IGNACIO C.U.I.T. N° 20-43537760-3 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de TABAQUERIA Y FLORERIA que gira bajo la denominación de "BRUMA" y se encuentra ubicado en BARRIO 25 VIVIENDAS CASA N° 16 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 076/22, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que según Acta de inspección N° 008629 La Inspectora de la Dirección de Comercio constata que el comercio posee un botiquín de primeros auxilios completo y en vigencia, un matafuego tipo ABC de 5 kg. con vencimiento de carga 07/24, un baño en buenas condiciones con sus accesorios en funcionamiento. Al momento de la inspección el local se encuentra en buenas condiciones de orden y limpieza. Por lo expuesto se da lugar a la Rehabilitación Comercial. -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 25 DE JULIO DE 2025 en Nuestros Registros Municipales a nombre de ÑANCO TOMAS IGNACIO C.U.I.T. N° 20-43537760-3 para su actividad comercial de TABAQUERIA Y FLORERIA que gira bajo la denominación de "BRUMA" se encuentra ubicado en BARRIO 25 VIVIENDAS CASA N° 16 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese. -

Sarmiento, Chubut 25 de julio de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 735/23

VISTO:

El Expediente N° 155/2016 letra "D" a nombre de DOMINGUEZ DELIA MARGARITA C.U.I.T. N° 27-25742230-0 donde solicita se le

otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de DESPENSA - REGALERIA - ELABORACION ARTESANAL Y VENTA DE PAN, FACTURAS, MASAS, PIZZAS Y AFINES que gira bajo la denominación de "ELABORACIONES NENOS" y se encuentra ubicado en ALBERDI N° 845 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 076/22, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones

Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años.-

Que para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio.-

Que según Acta de inspección N° 008617 Las Inspectoras de la Dirección de Comercio conjuntamente con el Departamento de Bromatología constatan que el local posee un baño con accesorios en funcionamiento y buenas condiciones, un botiquín de primeros auxilios completo y en vigencia, dos matafuegos tipo ABC de 5 kg. y 10 kg. con vencimiento 11/23. Presenta comprobante de pago de Libreta Sanitaria a nombre de Domínguez Delia M. (fecha de pago 23/06/23). El sector de despensa y regalería se encuentra en buenas condiciones de orden e higiene, asimismo la sala de elaboración cuenta con salida de emergencia. Cuenta con tres cámaras de vigilancia monitoreada por celular. Por todo lo expuesto se da lugar a lo solicitado Rehabilitación Comercial rubro: Despensa, Regalería, Elaboración artesanal y venta de pan, masas, facturas, pizzas y afines.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 25 DE JULIO DE 2025 en Nuestros Registros Municipales a nombre de DOMINGUEZ DELIA MARGARITA C.U.I.T. N° 27-25742230-0 para su actividad comercial de DESPENSA - REGALERIA - ELABORACION ARTESANAL Y VENTA DE PAN, FACTURAS, MASAS, PIZZAS Y AFINES que gira bajo la denominación de "ELABORACIONES NENOS" se encuentra ubicado en ALBERDI N° 845 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.

Sarmiento, Chubut 25 de julio de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 736/23

VISTO:

El Expediente N° 090/2023 letra "G" a nombre de GUTIERREZ NESTOR AURELIO C.U.I.T. N° 20-20528774-5 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de PRESTADOR DE SERVICIOS (VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS INTERMEDIOS, DESPERDICIOS Y DESECHOS DE VIDRIO, CAUCHO, GOMAS Y QUIMICOS) que gira bajo la denominación de "NESTOR AURELIO GUTIERREZ" y se encontrara ubicado 20 DE JUNIO N° 65 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 076/22, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse

Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 25 DE JULIO DE 2025 en Nuestros Registros Municipales a nombre de GUTIERREZ NESTOR AURELIO C.U.I.T. N° 20-20528774-5 para su actividad comercial de PRESTADOR DE SERVICIOS (VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS INTERMEDIOS, DESPERDICIOS Y DESECHOS DE VIDRIO, CAUCHO, GOMAS Y QUIMICOS) que gira bajo la denominación de "GUTIERREZ NESTOR AURELIO" se encuentra ubicado en 20 DE JUNIO N° 65 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese. -

Sarmiento, Chubut 25 de julio de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 737/23

VISTO:

El Expediente N° 069/2023 letra "R" a nombre de RUTA 20 S.R.L C.U.I.T. N° 30-70977423-5 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL, para su actividad comercial de TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS (DOMINIO HYK-175) que gira bajo la denominación de "RUTA 20 S.R.L" y se encuentra ubicado en RUTA NAC. 26 N° 955 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante F003/C el Señor Viviers solicita Habilitación Comercial mediante expte de mesa de entrada N° 3422/2023.-

Que según Actas de Inspección N° 008416-008417 El Dpto. de Bromatología realiza inspección en el transporte de sustancias alimenticias, presentando cedula del vehículo a nombre de Viviers Martin Sebastián Dni 22.333.960 con domicilio en Rivadavia n° 224 (Sarmiento Chubut), marca Ford modelo F4000D patente hyk-175.El vehículo posee botiquín de primeros auxilios completo y en vigencia, el vehículo posee matafuego tipo ABC con vto. 05/2024, el titular del vehículo presenta libreta sanitaria n° 4637 a su nombre con vto. 11/11/2023, presenta desinfección del vehículo con vto. 10/07/2023 N° de comprobante 003240.al momento de la inspección el vehículo se encontró en buenas condiciones de higiene en el interior y en el exterior (chapa y pintura, por lo expuesto es de opinión favorable, se da lugar a lo solicitado rubro a explotar Transporte de sustancias alimenticias, se le otorga Cat 1 (vehículo térmico) Código C (Carnes y sus derivados).-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 25 DE JULIO DE 2024 en Nuestros Registros Municipales a nombre de RUTA 20 S.R.L C.U.I.T. N° 30-70977423-5 para su actividad comercial de TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS (DOMINIO HYK-175) que gira bajo la denominación de "RUTA 20 S.R.L" se encuentra ubicado en RUTA NAC. 26 N° 955 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido. Archívese.-

Sarmiento, Chubut 25 de julio de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 738/23

VISTO:

El Expediente N° 099/2017 letra "L" a nombre de LEMPI DELIA C.U.I.T. N° 27-14388393-6 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su

actividad de VENTA DE ARTICULOS DE COTILLON que gira bajo la denominación de "JOAAMBAR" y se encuentra ubicado en AV. 9 DE JULIO N° 467 - LOCAL N° 2 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 076/22, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos ~~Que~~ según Planilla Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que, según Acta de inspección N° 008632 La Inspectora de la Dirección de Comercio constata que el local cuenta con un baño en funcionamiento en buenas condiciones con sus accesorios en funcionamiento, un matafuego tipo ABC de 5 kg. con vencimiento 07/23, un botiquín de primeros auxilios completo con los elementos en vigencia. Cuenta con puerta de emergencia, una cámara de vigilancia con monitoreo. Al momento de la inspección el local se encuentra en buenas condiciones de orden e higiene. Por lo expuesto se da lugar a Rehabilitación Comercial. -

Que la Señora Lempi posee Contrato de Locación de Inmueble para Comercio, el mismo se inicia con fecha 06 de Julio de 2023 por lo que su vencimiento se producirá de pleno derecho e indefectiblemente el día 06 de Julio de 2026.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 25 DE JULIO DE 2025 en Nuestros Registros Municipales a nombre de LEMPI DELIA C.U.I.T. N° 27-14388393-6 para su actividad comercial de VENTA DE ARTICULOS DE COTILLON que gira bajo la denominación de "JOAAMBAR" se encuentra ubicado en AV. 9 DE JULIO N° 467 – LOCAL N° 2 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.

Sarmiento, Chubut 25 de julio de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 739/23

VISTO:

El Expediente N° 001/1980 letra "B" a nombre de BANCO DEL CHUBUT S.A C.U.I.T. N° 30-50001299-0 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de BANCO que gira bajo la denominación de "BANCO DEL CHUBUT S.A" y se encuentra ubicado en calle AV. SAN MARTIN N° 756 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 076/22, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que según Acta de inspección N° 008615-008616 la Dirección de Comercio constata que el local posee un baño por cada sexo, ambos en buenas condiciones con sus accesorios en funcionamiento, botiquín

primeros auxilios completo y con elementos en vigencia, ocho matafuegos distribuidos por varios sectores (los cuales se detallan tipo, Kg, vencimiento en planilla adjuntada), cuenta con sector de cajeros automáticos, con puerta de ingreso doble hoja con barral antipánico, sector de atención al público con puerta de ingreso con barral antipánico en ambas hojas, salida de emergencia, un sector de cajas, un archivo, tesorería, una cocina totalmente equipada, cuenta con 28 cámaras de vigilancia, con monitor, todas en funcionamiento, el lugar cuenta con cartelería de contingencia, presenta copia de plano de evacuación, por lo expuesto se da lugar a la rehabilitación comercial, rubro que explota BANCO.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 25 DE JULIO DE 2025 en Nuestros Registros Municipales a nombre de BANCO DEL CHUBUT S.A C.U.I.T. N° 30-50001299-0 para su actividad comercial de BANCO que gira bajo la denominación de "BANCO DEL CHUBUT S.A" se encuentra ubicado en calle AV. SAN MARTIN N° 756 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese. -

Sarmiento, Chubut 25 de julio de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 740/23

VISTO:

El Expediente N° 087/2020 letra "D" a nombre de DIEZ DIAZ MAYLEN CUIT. 23-95491968-4 donde se requiere BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de CANCHA DE PADEL CON BUFFET que giraba bajo la denominación de "X-PADEL" y se encontraba ubicado en GENERAL ROCA N° 115 de esta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue Habilitada según Resolución N° 442/2022 con fecha 16 de mayo de 2022 bajo el número de Ingresos Brutos 3331.-

Que la Sra. DIEZ DIAZ, mediante expediente de mesa de entradas N° 4841/2023 con fecha 23 de junio de 2023, solicita la Baja para su actividad comercial de cancha de fútbol con buffet. -

Que, según Ordenanza N° 076/22, artículo 40, el contribuyente que solicite baja comercial debe presentar libre de deuda, certificado de ingresos brutos y Certificado de Habilitación Comercial otorgado. -

Que cumple con lo solicitado en el ordenamiento legal vigente. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E:

Art. 1) OTORGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de DIEZ DIAZ MAYLEN CUIT. 23-95491968-4 para su actividad comercial de CANCHA DE FUTBOL CON BUFFET que giraba bajo la denominación comercial de "X-PADEL" y se encontraba ubicado en GENERAL ROCA N° 115 de esta localidad. -

Art. 2) Regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

Sarmiento, Chubut 25 de julio de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 741/23

VISTO:

El Expediente N° 109/2022 letra "W" a nombre de WRIGHT ALEJANDRA LEONOR CUIT. 27-26442099-2 donde se requiere BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de MARROQUINERIA Y ZAPATERIA que giraba bajo la denominación de "M Y M CALZADOS" y se encontraba ubicado en URUGUAY N° 220 de esta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue Habilitada según Resolución N° 602/2022 con fecha 12 de Julio de 2023.-

Que la Señora Wright, mediante expediente de mesa de entradas N° 5480/2023 con fecha 12 de Julio de 2023,

solicita la Baja para su actividad comercial de zapatería y marroquinería. -

Que, según Ordenanza N° 076/22, artículo 40, el contribuyente que solicite baja comercial debe presentar libre de deuda, certificado de ingresos brutos y Certificado de Habilitación Comercial otorgado. -

Que cumple con lo solicitado en el ordenamiento legal vigente. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E:

Art. 1) OTORGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de WRIGHT ALEJANDRA LEONOR CUIT. 27-26442099-2 para su actividad comercial de MARROQUINERIA Y ZAPATERIA que giraba bajo la denominación comercial de "M Y M CALZADOS" y se encontraba ubicado en URUGUAY N° 220 de esta localidad. -

Art. 2) Regístrese, publíquese, cumplido, archívese

Sarmiento, Chubut 31 de julio de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 742/23

VISTO:

La ausencia del Sr. Secretario de Hacienda, a partir de las 00.00 hs. del día 31 de julio del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que, teniendo en cuenta la continuidad de la gestión municipal, se hace necesario designar a cargo de la Secretaría de Hacienda a una persona idónea, con conocimientos y facultades suficientes para no entorpecer el curso normal de las operaciones;

Que, teniendo en cuenta las aptitudes demostradas por la Tesorera Municipal Cintia Mabel ROJAS Legajo N° 883, resulta ser la persona idónea para tomar a su cargo, mientras dure la ausencia de su titular;

Que, teniendo en cuenta la continuidad de la gestión municipal, se hace necesario designar a cargo de la Tesorería Municipal a una persona idónea, con conocimientos y facultades suficientes para no entorpecer el curso normal de las operaciones;

Que, teniendo en cuenta las aptitudes demostradas por el Agente Héctor Hernán NAHUELANCA, Leg. Nro., 083, resulta ser la persona idónea para tomar a su cargo, mientras dure la ausencia de su titular;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1: DESIGNAR a cargo de la Secretaria de Hacienda a la Señora Tesorera Municipal, Cintia Mabel ROJAS DNI 17.710.456, a partir de las 00.00 hs del día 31 de julio y/o mientras dure la ausencia de su titular. -

Art. 2: AUTORIZAR a la Señora Tesorera Municipal, Cintia Mabel ROJAS a librar cheques de las cuentas municipales. -

Art. 3: DESIGNAR transitoriamente a cargo de la Tesorería Municipal al Agente Héctor Hernán NAHUELANCA, Leg. Nro., 083, DNI. 23.490.044 y/o mientras dure la ausencia de su titular, en forma complementaria a sus funciones habituales. -

Art. 4: COMUNIQUESE a todos los estamentos municipales. -

Art. 5: REGISTRESE y CUMPLIDO, ARCHIVESE.

Sarmiento, Chubut 31 de julio de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 743/23

VISTO:

La Nota Expte. N°5835/23 de fecha 27 de julio de 2023, suscripta por la Subsecretaria de Desarrollo Social Sra. PARADA Alejandra; y

CONSIDERANDO:

Que, la Señora PARADA Alejandra Fabiana, solicita un aporte económico para el Señor CORONADO Luis DNI 12.992.428;

Que, en la nota mencionada requiere, se haga efectivo, un aporte por el monto de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$30.000,00), que serán destinados a cubrir gastos de estudios médicos;

Que, se eleva junto al expediente mencionado en el visto, para conocimiento, encuesta socio económica y fotocopia de DNI a efectos de cumplimentar el mencionado aporte;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR al Señor CORONADO Luis DNI 12.992.428, un aporte económico de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 30.000,00), que serán destinados a cubrir gastos de estudios médicos. -

Art. 2) ADJUNTA encuesta socioeconómica, más documentación personal. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 31 de julio de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 744/23

VISTO:

La nota presentada el día 25 de Julio de 2023, suscripta por el Sr. Arias Leonardo Cesar; y

CONSIDERANDO:

Que el Señor Arias Leonardo Cesar DNI 31.475.479, solicita un aporte económico, el cual será destinado al pago de alquiler;

Que, en la nota mencionada requiere, se haga efectivo, por el monto de PESOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$42.500,00), el mismo no cuenta con los ingresos suficientes para cubrir dicho gasto, siendo de gran necesidad la realización del mismo;

Que, se eleva nota de referencia en el visto, para conocimiento, a efectos de cumplimentar el mencionado aporte;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR a la Sr. ARIAS Leonardo Cesar DNI 31.475.479, un aporte económico de PESOS CUARENTAY DOS MIL QUINIENTOS

CON 00/00 (\$ 42.500,00), destinado a cubrir el pago de alquiler. -

Art. 2) ADJUNTA encuesta socioeconómica, más documentación personal. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

el 01 de Agosto del año 2023.-

Sarmiento, Chubut 25 de julio de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 745/23

VISTO:

La Nota Expte. N°5747/23 de fecha 25 de julio de 2023, suscripta por la Subsecretaria de Desarrollo Social Sra. PARADA Alejandra; y

CONSIDERANDO:

Que, la Señora PARADA Alejandra Fabiana, solicita un aporte económico para la Señora PICHUN Natalia Aida DNI 27.177.258;

Que, en la nota mencionada requiere, se haga efectivo, un aporte por el monto de PESOS DOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRECIENTOS VEINTISEIS CON 00/100 (\$ 237.326,00), que serán destinados a cubrir gastos de medicación;

Que, se eleva junto al expediente mencionado en el visto, para conocimiento, encuesta socio económica y fotocopia de DNI a efectos de cumplimentar el mencionado aporte;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR a la Señora PICHUN Natalia Aida DNI 27.177.258, un aporte económico por el monto de PESOS DOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRECIENTOS VEINTISEIS CON 00/100 (\$237.326,00), que serán destinados a cubrir gastos de medicación. -

Art. 2) ADJUNTA encuesta socioeconómica, más documentación personal. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

**Impreso en la
Municipalidad de Sarmiento**